



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

**DECRETO N° 3.578.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Salud, remitió la Factura B - N° 0103-000011097 - por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 21.857,22), correspondiente a la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por el servicio de alquiler del módulo de ducha para el NODO SANITARIO ubicado en las calles Pitágoras y Rondeau, brindado en el período comprendido entre los días 12 al 21 de octubre del año 2021;

Que, el servicio mencionado resulta imprescindible para la Secretaría mencionada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, referente al alquiler del módulo de ducha para el NODO SANITARIO ubicado en las calles Pitágoras y Rondeau, brindado en el período comprendido entre los días 12 al 21 de octubre del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 21.857,22), por el servicio de alquiler de módulo de ducha ubicado en el NODO SANITARIO (Pitágoras y Rondeau), brindado en el período detallado en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 06 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.12.22 22:13:53 -03'00'

SIELI  
Gustavo  
Ariel

Firmado digitalmente  
por SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2021.12.22  
14:52:30 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.12.23  
17:42:03 -03'00'